

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO AZAFATAS/OS DE ATENCION E INFORMACIÓN A EXPOSITORES  
Y VISITANTES Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LA INSTITUCION FERIAL  
DE MADRID**

**EXP.: 20/047 – 2000017370**

## **CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. En el Pliego Administrativo indican que podemos aportar certificado en vigor del "Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado en sustitución de la documentación administrativa exigida en el presente pliego y reflejada en los epígrafes 2, 3 y 5 de este apartado", pero no indican en qué categoría, grupo, etc. hay que estar inscrito ¿pueden indicarnos esta clasificación?

La solvencia en este procedimiento sólo puede acreditarse por los medios señalados en el Pliego:

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA EN EL SOBRE DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

5.- SOLVENCIA

5.1.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERTANTE:

No se puede acreditar la solvencia mediante certificado de clasificación, porque no se ha señalado ninguna clasificación exigible: Cuando en el Pliego se exigiese que se acredite la solvencia mediante clasificación o se diese esa posibilidad alternativa, el propio Pliego debe establecer concretamente la clasificación exigida en los correspondientes grupos, subgrupos y categorías.

Por tanto, en el presente caso, los licitadores deben acreditar la solvencia en la única forma posible que establece el Pliego (Anexo I apartado 5).

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL  
PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS  
PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO**

**Dirección de Compras y Logística**

11 de junio 2020